



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 8, de 26 de febrero de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:40 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ
D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

NO ASISTEN:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO, Interventor municipal.
D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA, Concejala Grupo municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 19-02-2026 (Acta 7/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 19 de febrero (Acta 7/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 3031K: Licencia de obra reconstrucción tendejón y sustitución de cierre de parcela en C/ Rafael Alberti nº57 (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

- Expediente 592/2020: Se solicita licencia de obras para la reparación de urgencia de inmueble en la finca colindante 9984605TP5298S0001QI a la que está registralmente vinculada, la cual fue concedida.
- En este expediente:
 - Vista la documentación aportada se emite informe técnico municipal con fecha 17/01/2023 en el que se **requiere la subsanación** de las deficiencias advertidas. Asimismo, establece que, con carácter **previo** al otorgamiento de la licencia, **deberá constar** en el expediente:
 - Autorización específica de la Consejería de cultura.
 - Acta de comprobación de señalamiento de alineaciones y rasantes.
 - Informe favorable del departamento de obras y servicios.
 - Con fecha 13/02/2023 se emite informe de la Consejería competente en materia de cultura requiriendo el aporte de documentación para pronunciarse al respecto.
 - Con fecha 22/03/2023 se emite acta de comprobación de señalamiento de alineaciones y rasantes favorable con la alineación existente.
 - Con fecha 13/07/2023 el interesado aporta nueva documentación al expediente para subsanar las deficiencias advertidas en el informe técnico.
 - Con fecha 11/03/2025 se emite informe del departamento de obras y servicios en el que se indica lo siguiente:

*"Por todo ello, tal como está diseñado el acceso a la parcela, **no procede la ejecución de tramo de acera en el frente. Si bien será necesaria la ejecución de un salva cunetas, como protección frente al impacto del desnivel ocasionado por la cuneta respecto al acceso rodado a la parcela.**"*
 - Vista la documentación obrante en el expediente, incluidos los informes emitidos por la Consejería competente en materia de Patrimonio cultural y el departamento de obras y servicios, se redacta nuevo informe técnico con fecha 14/04/2025, requiriendo la subsanación de las deficiencias advertidas. En el mismo se advierte que, en vista de lo expuesto en los informes anteriormente citados, una vez aportada la documentación requerida, se deberá dar traslado nuevamente del expediente a la mencionada Consejería para la obtención de la correspondiente autorización.
 - Con fecha 13/05/2025 cursan entrada en el registro municipal tres aportaciones de documentación al expediente.
 - Con fecha 13/06/2025 se emite informe técnico municipal advirtiéndole que parte de las deficiencias ya advertidas con anterioridad siguen sin ser debidamente subsanadas. Asimismo, se recuerda que, una vez subsanadas las citadas deficiencias, dada la inclusión de la parcela en el Conjunto Histórico Industrial de Arnao, se debe dar traslado a la consejería competente en la materia para su pronunciamiento al respecto.
 - Con fecha 16/06/2025 cursa entrada en el registro municipal nueva documentación por parte del interesado.
 - Con fecha 16/09/2025 se emite informe técnico municipal requiriendo el preceptivo informe a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural en atención a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1/2001, de Patrimonio Cultural.
 - Con fecha 14/11/2025 cursa entrada informe favorable condicionado de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	J.M.F.M.	NIF/CIF ***5566**
Representante	Persona física	L.L.G.	***0829**

OBJETO:

Objeto	Reconstrucción de tendejón y sustitución de cierre de parcela				
Ubicación	Calle Rafael Alberti	Nº	57	Planta	
Localidad	Piedras Blancas			C.P.	33450
Referencia Catastral	9984609TP5298S0001FI	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano				
Categoría de Suelo	Vivienda Unifamiliar U-40 (40 viv./Ha)				

Incluida en el Catálogo Urbanístico:NO SÍ Categoría Entorno de protección de BIC/IPCA **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

13/07/23 13/07/23	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: Nota Registral Escritura
07/09/22	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
07/09/22	Proyecto Básico y de ejecución de reestructuración de tendejón y nueva entrada a la finca Arquitecto: Laura López González Visado:02/09/2022; Referencia: 4082/2022(4)
13/07/23	Pacto de adosamiento con propietario al este
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
07/09/22	Proyecto Ejecución
07/09/22	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Laura López González Visado:02/09/2022; Referencia: 4082/2022(6)
07/09/22	Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Laura López González Visado:02/09/2022; Referencia: 4082/2022(2)

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2026	Cod. Doc.	2115/2026	Referencia recaudatoria	TLICURB202600002172602AU
BI(*)	14.893,80 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Reconstrucción de tendejón y sustitución de cierre de parcela.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME DE OBRAS Y SERVICIOS**, de fecha 11 de marzo de 2025, en el que se concluye que el acceso previsto a la parcela, por la C/ Rafael Alberti, corresponde a acceso rodado. Por todo ello, tal como está diseñado el acceso a la parcela, no procede la ejecución de tramo de acera en el frente. Si bien será necesaria la ejecución de un salva cunetas, como protección frente al impacto del desnivel ocasionado por la cuneta respecto al acceso rodado a la parcela
- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 12 de diciembre de 2025 con carácter FAVORABLE a la concesión de la licencia con condicionantes.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 16 de febrero de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI PRECISA.**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Visto el alcance de las obras, las cuales no suponen un incremento significativo del volumen, y que tampoco pretenden superar la altura de las edificaciones colindantes, **no se estima necesaria.**

La finca se encuentra incluida en el ámbito del Conjunto Histórico de Arnao, según la resolución de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el conjunto histórico industrial de Arnao, en el concejo de Castrillón (BOPA nº186, de 9 de julio de 2007). De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, se requiere autorización de la Consejería competente en materia de Cultura.

- **Consta autorización favorable** de la citada Consejería, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:
"En virtud del artículo 59 LPC, se informa favorablemente la autorización de la propuesta, porque respeta los valores históricos y culturales del conjunto, no pone en riesgo su conservación y mejora"



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

un elemento actualmente en estado ruinoso; condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1. No se utilizará fábrica de vidrio para iluminar el interior.*
- 2. El material con el que se ejecutará la carpintería será madera o aluminio, lacados en colores oscuros y acabado mate, no admitiéndose en ningún caso el PVC ni los acabados que imiten las vetas de la madera.*
- 3. No son admisibles las particiones en el interior de las cámaras de los acristalamientos de las carpinterías, ni cualquier otra solución que se aleje del diseño y despiece de la carpintería original. No se emplearán vidrios reflectantes, ni aquellos cuyo aspecto externo, tonalidades o colores, difiera del tipo transparente incoloro.*
- 4. La geometría de los vanos, deberá responder a composiciones marcadamente verticales, a excepción de los accesos a garajes.*
- 5. El acabado de los paramentos exteriores será revocado, con color en masa o pintado. Se utilizarán pinturas de tipo mineral, en tonos claros y colores que armonicen con el entorno, preferiblemente en las gamas de blanco, arena o beige.*
- 6. El material de cubierta será el tradicional de la zona. La teja será cerámica, de simple curvatura, roja, sin acabados envejecidos, o de tipo árabe. En caso de poder reutilizar parte de la teja existente, se utilizará preferentemente en cubreras y cobijas dejando la teja nueva para las canales.*
- 7. Se prohíbe el empleo de tejas no tradicionales (tejas mixtas, tejas planas, de materiales o de coloración distintos al rojo tradicional, o cuyas dimensiones no se correspondan a los tradicionales en la zona).*
- 8. Los canalones y bajantes vistos no son admisibles de PVC. Serán de cobre o zinc.*
- 9. El canto de los aleros será en todo su desarrollo inferior o igual a 15 cm., prohibiéndose el acabado horizontal de su cara inferior. Deberá tratarse de forma adecuada, reinterpretando el aspecto que presenta en las edificaciones tradicionales o históricas.*
- 10. El cierre de parcela deberá resolverse conjuntamente con la edificación, y tratarse con el mismo lenguaje arquitectónico.*
- 11. En caso de construir un murete bajo, no tradicional, el acabado de los paramentos se hará con revoco y pintura, o factura y color similares a los tradicionales.*
- 12. En caso contrario, deberá emplearse para el cierre elementos ligeros, transparentes, de no más de 2 metros de altura y de escaso impacto visual. Estos cierres pueden combinarse con elementos vegetales.*
- 13. Los elementos metálicos que afecten a la parcela deberán pintarse con colores oscuros y acabado mate.*

Estas condiciones, que deben cumplirse en la ejecución de las actuaciones, se incluirán de forma expresa en la resolución por la cual se otorgue licencia municipal de obras, en virtud del artículo 319 ROTU.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, comprobará el cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras relativas a la protección del Patrimonio Cultural, derivadas de los acuerdos del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, una vez el promotor presente el certificado final de obra, y comunicará ese cumplimiento a este Servicio, remitiendo al efecto fotografías a color del edificio por todos sus frentes, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:
SOLICITUD:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

Solicitante	Persona física	J.M.F.M.	NIF/CIF ***5566**
Representante	Persona física	L.L.G.	***0829**

OBJETO:

Objeto	Reconstrucción de tendejón y sustitución de cierre de parcela				
Ubicación	Calle Rafael Alberti	Nº	57	Planta	
Localidad	Piedras Blancas			C.P.	33450
Referencia Catastral	9984609TP5298S0001FI	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano				
Categoría de Suelo	Vivienda Unifamiliar U-40 (40 viv./Ha)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
13/07/23 13/07/23	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: Nota Registral Escritura
07/09/22	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
07/09/22	Proyecto Básico y de ejecución de reestructuración de tendejón y nueva entrada a la finca Arquitecto: Laura López González Visado:02/09/2022; Referencia: 4082/2022(4)
13/07/23	Pacto de adosamiento con propietario al este
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
07/09/22	Proyecto Ejecución
07/09/22	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Laura López González Visado:02/09/2022; Referencia: 4082/2022(6)
07/09/22	Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Laura López González Visado:02/09/2022; Referencia: 4082/2022(2)

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 14.893,80 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). Cabe advertir que, en caso de ser necesario el uso de medios auxiliares (grúas torre, grúas móviles, andamios, camiones grúa, excavadoras, etc.) que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, se deberá obtener previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.
- Las establecidas por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, las cuales se indican a continuación:
 1. *No se utilizará fábrica de vidrio para iluminar el interior.*
 2. *El material con el que se ejecutará la carpintería será madera o aluminio, lacados en colores oscuros y acabado mate, no admitiéndose en ningún caso el PVC ni los acabados que imiten las vetas de la madera.*
 3. *No son admisibles las particiones en el interior de las cámaras de los acristalamientos de las carpinterías, ni cualquier otra solución que se aleje del diseño y despiece de la carpintería original. No se emplearán vidrios reflectantes, ni aquellos cuyo aspecto externo, tonalidades o colores, difiera del tipo transparente incoloro.*
 4. *La geometría de los vanos, deberá responder a composiciones marcadamente verticales, a excepción de los accesos a garajes.*
 5. *El acabado de los paramentos exteriores será revocado, con color en masa o pintado. Se utilizarán pinturas de tipo mineral, en tonos claros y colores que armonicen con el entorno, preferiblemente en las gamas de blanco, arena o beige.*
 6. *El material de cubierta será el tradicional de la zona. La teja será cerámica, de simple curvatura, roja, sin acabados envejecidos, o de tipo árabe. En caso de poder reutilizar parte de la teja existente, se utilizará preferentemente en cubreras y cobijas dejando la teja nueva para las canales.*
 7. *Se prohíbe el empleo de tejas no tradicionales (tejas mixtas, tejas planas, de materiales o de coloración distintos al rojo tradicional, o cuyas dimensiones no se correspondan a los tradicionales en la zona).*
 8. *Los canalones y bajantes vistos no son admisibles de PVC. Serán de cobre o zinc.*
 9. *El canto de los aleros será en todo su desarrollo inferior o igual a 15 cm., prohibiéndose el acabado horizontal de su cara inferior. Deberá tratarse de forma adecuada, reinterpretando el aspecto que presenta en las edificaciones tradicionales o históricas.*
 10. *El cierre de parcela deberá resolverse conjuntamente con la edificación, y tratarse con el mismo lenguaje arquitectónico.*
 11. *En caso de construir un murete bajo, no tradicional, el acabado de los paramentos se hará con revoco y pintura, o factura y color similares a los tradicionales.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

12. *En caso contrario, deberá emplearse para el cierre elementos ligeros, transparentes, de no más de 2 metros de altura y de escaso impacto visual. Estos cierres pueden combinarse con elementos vegetales.*
13. *Los elementos metálicos que afecten a la parcela deberán pintarse con colores oscuros y acabado mate.*

Estas condiciones, que deben cumplirse en la ejecución de las actuaciones, se incluirán de forma expresa en la resolución por la cual se otorgue licencia municipal de obras, en virtud del artículo 319 ROTU.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, comprobará el cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras relativas a la protección del Patrimonio Cultural, derivadas de los acuerdos del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, una vez el promotor presente el certificado final de obra, y comunicará ese cumplimiento a este Servicio, remitiendo al efecto fotografías a color del edificio por todos sus frentes, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías a color del estado final, por todos sus frentes, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Teniendo en cuenta, asimismo, lo establecido en el Informe de Obras y Servicios:

El acceso previsto a la parcela, por la C/ Rafael Alberti, corresponde a acceso rodado. Por todo ello, tal como está diseñado el acceso a la parcela, no procede la ejecución de tramo de acera en el frente. Si bien será necesaria la ejecución de un salva cunetas, como protección frente al impacto del desnivel ocasionado por la cuneta respecto al acceso rodado a la parcela

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 14.893,80 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	14.893,80 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	14.893,80 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

3.-Expediente 13249C: Licencia sustitución de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Antonio Machado nº 14 (Raíces Nuevo)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14 de noviembre de 2024 por el interesado que se cita:

Solicitante	Persona jurídica	Comunidad de Propietarios Antonio Machado, 14	****2867**
Representante	Persona física	D.C.M.	****7713**

Ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS				
Ubicación	C/ANTONIO MACHADO	Nº	14	Planta	
Localidad	RAÍCES NUEVO, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	2991407TP6229S				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA C-V				

TASAS MUNICIPALES:

Cabe considerar, según informe técnico, las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103.

DOCUMENTACIÓN:

Ficha Técnica

Básico De Ejecución Modificado Nº

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Fecha	14/11/2024
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	47.730,99 €		

Observaciones:

- Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 12756 de fecha 14/11/2024.
- Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 8761 de fecha 15/17/2025.
- No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Se comprueba la colegiación en el Registro del Consejo Superior de Arquitectos de España.

Estudio de Seguridad y Salud BÁSICO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Dirección de obra	No consta	Titulación	
-------------------	-----------	------------	--

Catalogación:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Vínculo con una actividad:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la sustitución del ascensor existente y la eliminación de barreras arquitectónicas en el inmueble de referencia, comprendiendo:

- Sustitución del ascensor.
- Eliminación de barreras arquitectónicas en el portal de acceso mediante demolición de escalones y creación de rampas.
- Instalación de nueva puerta de acceso al inmueble.
- Ejecución de rampa exterior en el dominio público.
- Renovación de acabados e instalaciones.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

TÉCNICO, emitido con fecha 1 de agosto de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

OBRAS Y SERVICIOS, emitido con fecha 1 de agosto de 2025, con condiciones a la concesión de licencia.

JURÍDICO, emitido con 19 de febrero de 2026 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO PRECISA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

Solicitante	Persona jurídica	Comunidad de Propietarios Antonio Machado, 14	****2867**
Representante	Persona física	D.C.M.	****7713**

La siguiente licencia:

Objeto	SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS				
Ubicación	C/ANTONIO MACHADO	Nº	14	Planta	
Localidad	RAÍCES NUEVO, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	2991407TP6229S				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA C-V				

De conformidad con la documentación técnica presentada:

Ficha Técnica Básico De Ejecución Modificado Nº

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Fecha	14/11/2024
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	47.730,99 €		

Observaciones:

- Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 12756 de fecha 14/11/2024.
- Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 8761 de fecha 15/17/2025.
- No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Se comprueba la colegiación en el Registro del Consejo Superior de Arquitectos de España.

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Dirección de obra	No consta	Titulación	
-------------------	-----------	------------	--

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal e Informe de Obras y Servicios:

-INFORME TÉCNICO, de fecha 1 de agosto de 2025 con carácter **favorable**, con condicionantes.
En consecuencia, se emite informe FAVORABLE SUJETO A LOS SIGUIENTES CONDICIONANTES:

- *Los expresados en los puntos 10.1, 12 y 15.*

	PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
10.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245 CTE	Mantenimiento y Conservación Reforma	Condición
<p><i>Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</i></p> <p><i>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.</i></p> <p><i>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</i></p>				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

La **instalación de electricidad** cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Asimismo, la licencia municipal es independiente de la tramitación que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento del ascensor en aplicación de lo dispuesto en el RD 2291/85 Reglamento de aparatos de elevación y manutención y en el RD 88/2013, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención".



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026

12	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

15	DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS
	<p>Previo al inicio de las obras se deberá aportar un ANEXO A PROYECTO en el que se incluya el sistema alternativo de evacuación previsto durante la fase de demolición de las actuales escaleras, que garantice la evacuación del edificio en condiciones de seguridad según normativa de aplicación (CTE-DB-SI) o en su defecto garantizar la ocupación nula de la parte del edificio que no cuente con dichas medidas.</p>

- **Documentación inicio obras**
- La autorización **comprende exclusivamente** las obras solicitadas indicadas en el punto 3 de este informe.

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la sustitución del ascensor existente y la eliminación de barreras arquitectónicas en el inmueble de referencia, comprendiendo:
 - Sustitución del ascensor.
 - Eliminación de barreras arquitectónicas en el portal de acceso mediante demolición de escalones y creación de rampas.
 - Instalación de nueva puerta de acceso al inmueble.
 - Ejecución de rampa exterior en el dominio público.
 - Renovación de acabados e instalaciones.
- Se deberá comprobar el abono de las tasas por expedición de licencia urbanística del que se ha incorporado el correspondiente justificante bancario. **(Consta pago de fianza, no pago de tasas. Obras de accesibilidad exentas Ordenanza 103)**

-INFORME DE OBRAS Y SERVICIOS, de fecha 1 de agosto de 2025, favorable con condiciones:

La ejecución de las obras debe cumplir con la normativa de accesibilidad y seguridad vial vigente. A continuación, se detallan las condiciones aplicables:

- Accesibilidad y circulación peatonal: Los recorridos de circulación peatonal deberán respetar las condiciones de la Ley 5/1995, de 6 de abril, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Se deberá garantizar un itinerario peatonal accesible conforme a la Orden TMA/851/2021, que establece los siguientes requisitos: o Anchura libre de paso no inferior a 1,80 m. o Altura libre de paso no inferior a 2,20



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

m. o Pendiente transversal máxima del 2% y longitudinal máxima del 6%. o Se deberá mantener la correcta señalización y comunicación.

- Responsabilidad de la rampa: La rampa para la mejora de la accesibilidad, que invadirá la vía pública, se considerará parte de los elementos comunes del edificio al que sirve. Por ello, su conservación, mantenimiento y cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su existencia correrán a cargo de la Comunidad de Propietarios del edificio. Se debería aportar el Acta de acuerdo de la Comunidad de Propietarios para la ejecución de la obra.
- Coordinación de servicios: En la zona existen instalaciones de gas canalizado. El solicitante deberá notificar sus intenciones y solicitar información al distribuidor con una antelación mínima de 30 días antes del inicio de las obras, según lo indicado en el apartado 8 de la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006.
- Comunicación de inicio de obras: El comienzo de las obras deberá ser comunicado con suficiente antelación a los servicios técnicos de este Ayuntamiento, así como a la empresa del servicio de aguas, FCC AQUALIA, S.A.
- Restitución de la vía pública: La reposición del pavimento de la acera se deberá realizar con baldosas de las mismas características (dimensiones, color, calidad y espesor) que las existentes, a fin de mantener la uniformidad y el aspecto estético actual de la Calle Antonio Machado.
- Fianza: Para hacer frente a posibles daños en los servicios y/o propiedades municipales, será necesario el depósito de una fianza de 860,00 €. **(Consta aportado con fecha 2 de febrero de 2025, R.E 1632/2026)**
- Ocupación de la vía pública: Dada la necesidad de ocupación de la vía pública para la ejecución de los trabajos, se deberá solicitar la correspondiente autorización y atenerse a los condicionantes que al efecto establezca la Policía Local, a la que deberá comunicarse previamente el inicio de los mismos.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 47.730,99 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	0,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	47.730,99 €

Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

4.- Expediente 36678R: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2025 prorrogado.

Nombre	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
E.D.R.F.	***8509**	37127Q	290/1	09/01/2026 (RE 350)	Único	Ayuda económica de emergencia social para gastos de vivienda (art. 10.2)	184,14 €
T.D.N.J.R.S.	***8876**	37110R	3763/1	03/12/2025	Único	Ayuda económica de emergencia social para gastos de vivienda (art. 10.2)	348,65 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 36660R: Teleasistencia domiciliaria 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 36660R, relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación de la bonificación sobre el precio público establecido, a que hubiera lugar:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 47833K

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

EXPTE SEDIPUALB@	EXPTE. SIGMAS	D.N.I.	SOLICITANTE	% BONIFICACIÓN
31654P	2827/UTS2A	***1850**	M.C.L.G.	SIN BONIFICACIÓN
35687Q	0250/UTS2A	***3177**	M.C.P.F.	100%
42867N	4821/UTS1C	***7774**	R.G.L.	SIN BONIFICACIÓN
45643T	0862/UTS1A	***6362**	J.J.F.V.	100%
46625H	2750/UTS1B	***5030**	F.R.M.	SIN BONIFICACIÓN
46892D	3208/UTS1C	***6347**	I.F.C.	100%

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de CLECE al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVEV HERW ALYC MMU2

Acta Junta de Gobierno Local 8/2026 de fecha 26 de febrero - SEFYCU 109261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>